



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 13 de noviembre de 2014, del expediente número 9/2014, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>
161/601	Plan Provincial de obras y Servicios/2015		8.364,63
161/226	Gastos diversos		1.635,37
312/212	Adaptación edificio a Consultorio Médico	10.000,00	
	Totales	10.000,00	10.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Torrigo 8 de enero de 2015.- El Alcalde, Antonio Serrano Arroyo.

N.º I.-367